

SUNCHALES, 22 de marzo de 2012.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1736/07, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se autorizó al Sr. Intendente Municipal a firmar convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo de \$ 182.700.- para materiales y conducción técnica, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas, y un préstamo de \$14.160,80 destinado al rubro mano de obra;

Que mediante el Decreto Provincial N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía del cumplimiento de contrato de obra y como sustitución del fondo de reparo (Arts. 41° y 68° de la Ley 5.188), corresponde a esos efectos dar la autorización pertinente;

Que se ha solicitado la redeterminación de los costos de los materiales, encontrándose la obra en un 60% de avance físico;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, a la ampliación del crédito (Resolución 024/10 – Plan N° 10142) con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, por la suma de \$ 367.564,59 (Pesos: trescientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro mil con cincuenta y nueve centavos) para cubrir el desfasaje en los costos de obra.-

Art. 2º) Adhírase la Municipalidad de Sunchales al Sistema creado por el Decreto N° 1698/84, ratificado por el N° 1007/85, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Art. 3º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-